

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**Vigencia 2017**
**ODS No. 650**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS  
**NIT/C.C.** 830035316  
**DIRECCIÓN** CR 43A 18S 135 OF 729  
**TELÉFONO** 3140035 CEL 3102399401

**OBJETO GENERAL ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS OBTENIDAS DE DIFERENTES UNIDADES MINERAS**
**ACTIVIDADES**

1. EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO: FRX, DTP, DTPT, DRX, SEM, AAS, D, H
2. ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS
3. ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES TÉCNICOS DE RESULTADOS Y ANÁLISIS
4. INSTALACION, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ESTABILIDAD
5. MONTAJE DE LOS MÉTODOS ANALITICOS REQUERIDOS
6. ENTREGA DE LOS DATOS EN 24 HORAS DESPUÉS DE ENTREGADA LA MUESTRA
7. CADA ANALISIS SERÁ ENTREGADO EN VERSION PDF
8. SE SUMINISTRARÁ RETROALIMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS RESULTADOS
9. SE ENTREGARAN CONCLUSIONES QUE RELACIONES LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS QUE INVOLUCREN ANÁLISIS REQUERIDOS.
10. TODAS LAS MUESTRAS SERÁN ANALIZADAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, GARANTIZANDO TIEMPOS DE TRANSPORTE DE MUESTRA BAJOS.
11. CECOLTEC SAS TIENE LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE ANALISIS SOLICITADA EN LA INVITACION, 250 MUESTRAS POR SEMANA
12. CECOLTEC SAS EN SU CENTRO DE INVESTIGACIÓN CONTIENE LAS SIGUIENTES TECNICAS:
  - \* FRX
  - \* SEM
  - \* DTP
  - \* DTP TAMICES
  - \* EDS
  - \* BDS
  - \* ANALISIS DE HUMEDAD
  - \* DENSIDAD DE SOLIDOS
  - \* AAS

DURACION: 20 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION Y LEGALIZACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ANÁLISIS FLOURESCENCIA RAYOS X	<input type="checkbox"/>	UND	1,008.00	182,000	183,456,000
2	ANÁLISIS DTP [LASER]	<input type="checkbox"/>	UND	140.00	180,000	25,200,000
3	ANÁLISIS DTP[TAMIZ]	<input type="checkbox"/>	UND	140.00	128,000	17,920,000
4	ANÁLISIS DRX	<input type="checkbox"/>	UND	56.00	240,000	13,440,000
5	ANÁLISIS SEM-EDS-BDS	<input type="checkbox"/>	UND	56.00	185,000	10,360,000
6	ANÁLISIS AAS [AU, CU, ZN, FE, PB, AL, AG. AS.]	<input type="checkbox"/>	UND	1,120.00	32,000	35,840,000
7	ANÁLISIS DENSIDAD SÓLIDO	<input type="checkbox"/>	UND	140.00	14,000	1,960,000
8	ANÁLISIS HUMEDAD	<input type="checkbox"/>	UND	140.00	13,000	1,820,000
					Total Elementos	289,996,000
					IVA 19.00%	55,099,240
					Valor Total	345,095,240

**ANEXOS** LISTA DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CDP, CDP NRO. 2443, ESTUDIO DE MERCADO, PANTALLAZO PUBLICACIÓN INVITACIÓN, INVITACIÓN M-4795, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DEL OFERENTE, EMAIL RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA, OFERTA SERVICIOS, CAMARA DE COMERCIO DEL 2/11/2017, COPIA CEDULA DEL RESPERSENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, COPIA RUT, INFORME EVALUACIÓN, FORMATO ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DEL CONTRATISTA, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN. NO TIENE ANTECEDENTES JUDICIALES, RESPONSABILIDAD FISCAL NI INHABILIDADES (VERIFICADO 4/12/2017)

**VALOR** TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$345,095,240) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,380,381 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** BUSTAMANTE RUA MOISES OSWALDO - 71584869

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

CONTRATANTE: PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 70.163.097 EXPEDIDA EN SAN CARLOS - ANTIOQUIA- QUE, EN SU CALIDAD DE DECANO, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 035 DE 01 DE JUNIO DE 2016 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**  
**UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
MARIA ISABEL COLORADO LOF  
Página 2 de 5  
11/12/2017 08:59:04

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Vigencia 2017**

**ODS No. 650**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS  
**NIT/C.C.** 830035316  
**DIRECCIÓN** CR 43A 18S 135 OF 729  
**TELÉFONO** 3140035 CEL 3102399401

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3

CONTRATISTA: CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS, NIT 830035316

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 20 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION Y LEGALIZACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS

**FORMA DE PAGO**

(ODS PERSONA JURIDICA)

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO 30 DÍAS FACTURA O SEGÚN LO ACORDADO CON EL PROVEEDOR, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN , Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000055 DEL 2016 DE LA DIAN Y EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLIN-ANTIOQUIA

**DESTINO**

DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**  
**UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
MARIA ISABEL COLORADO LOF  
Página 3 de 5  
11/12/2017 08:59:04

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Vigencia 2017**

**ODS No. 650**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS  
**NIT/C.C.** 830035316  
**DIRECCIÓN** CR 43A 18S 135 OF 729  
**TELÉFONO** 3140035 CEL 3102399401

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

(P. NATURAL O JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:  
BUSTAMANTE RUA MOISES OSWALDO, C.C. 71584869, DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS  
**NIT/C.C.** 830035316  
**DIRECCIÓN** CR 43A 18S 135 OF 729  
**TELÉFONO** 3140035 CEL 3102399401

**ODS No. 650**

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**Vigencia 2017**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS  
**NIT/C.C.** 830035316  
**DIRECCIÓN** CR 43A 18S 135 OF 729  
**TELÉFONO** 3140035 CEL 3102399401

**ODS No. 650**
**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**Vigencia Rese. 2017 Número 2062**

**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 650 **Acta** 0 **Fecha** 07/12/2017  
**Proyecto** 201010020075-CARACTERIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ALTERNATIVAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RELAVES MINEROS AURÍFEROS CONTAMINADOS CON MERCURIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, BOLÍVAR, CAUCA Y NARIÑO - MINISTERIO DE MINAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 345,095,240.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 1,380,381.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 2443 **Acta** 0 **Fecha** 17/11/2017  
**Proyecto** 201010020075-CARACTERIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ALTERNATIVAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RELAVES MINEROS AURÍFEROS CONTAMINADOS CON MERCURIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, BOLÍVAR, CAUCA Y NARIÑO - MINISTERIO DE MINAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES -19.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 1,380,400.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 345,100,000.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES -4,760.00

 PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ  
**Ordenador**

 SIGIFREDO URIBE ZULUAGA  
**Asistente Administrativo**
**Representante Legal**